

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE MARZO DE 1926.

Año XVIII N.º 1107

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Proyecto modificando la ley de creación y funcionamiento de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz.

(Página 1)

Miembro de la H. Comisión Municipal de La Viña—Renuncia y nombramiento.

(Página 2)

Sub-Comisario Ad-honorem de Las Curtiembres—Se nombra.

(Página 2)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Se autoriza al Jefe de Depósito y Suministros para confeccionar valores fiscales.

(Página 2)

Fijación de Comisiones.

(Página 2)

Contribución Territorial—Se fija un plazo para su pago.

(Página 2)

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Modificando una ley

3217—Salta, Febrero 19 de 1926.

Considerando que es de imprescindible necesidad procurar la reforma de la Ley que creó y rige el funcionamiento de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz, la que sancionada el 12 de Noviembre de 1872 adolece de todas las deficiencias propias de su antigüedad y carece de las disposiciones que demanda la más perfecta garantía y contralor de las operaciones cuya anotación y legalización le están confiadas,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Inclúyase entre los asuntos

sometidos a la consideración de las H. H. C. C. Legislativas en sus sesiones de prórroga, los proyectos de ley existentes en la H. Cámara de Diputados, sobre modificación a la mencionada ley de creación y funcionamiento de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBAJÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

—  
renuncia y nombramiento

3218—Salta, Febrero 22 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Octavio Balboa del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de La Viña, expediente N.º 7053, letra F.,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA.

Art. 1º.—Acéptese la renuncia presentada por don Octavio Balboa del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento La Viña y nómbrase en su reemplazo a don Francisco Kinkila.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

—  
Nombramiento

3219—Salta, Febrero 22 de 1926.

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía para la provisión del cargo de Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Las Curtiembres Departamento de La Viña,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía con carácter ad-honorem de Las Curtiembres a don Teodolindo Tapia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Habilitación de valores

3220—Salta, Febrero 22 de 1926.

Visto el expediente N.º 1088 D, en el que el jefe de Depósito y Suministros solicita autorización para mandar confeccionar valores de impuestos de guías y de vinos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase al Jefe de Depósito y Suministros para mandar confeccionar los siguientes valores: 200 estampillas Ley de Guías de \$ 100 20.000 « » vinos » » 15.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

—  
Fijación de comisiones

3221—Salta, Febrero 22 de 1926.

Correspondiendo al P. Ejecutivo fijar el porcentaje que deben percibir como comisión los clasificadores de patentes de conformidad a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Patentes,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Fijase el 1 y 1/2 % como comisión por el corriente año, a cada uno de los empadronadores de la Capital.

Art. 2º.—Fijase igualmente el 5 % como comisión a los clasificadores de patentes de la Campaña.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

—  
Fijación del plazo para el pago de la Contribución Territorial.

3222—Salta, Febrero 22 de 1926.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º. de la Ley N.º 234,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Fíjase el plazo para el pago de la contribución territorial de la Capital hasta el día 31 de Marzo del corriente año, y para los departamentos de la Campaña hasta el 31 de Junio.

Vencido dicho término, se cobrará con la multa respectiva prescrita por la Ley de la materia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI

**Publicación Oficial**

Satla, 15 de Marzo de 1926.

AUTOS Y VISTOS:—Las constancias de este Expediente anotado en el Libro N.º 2.º de Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N.º 967-C. iniciado por los señores Norwood Lykes y Jesse E. Brammer, el 17 de Septiembre de 1923, en el que á fs. 2 solicitan permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, ni labrar de las fincas «Anta Muerta», «Abra Grande y Abra Chica» y tierras fiscales del señor Tobias Aparicio, á ubicarse de acuerdo al plano que acompaña, corriente de fs. 1.

A fs. 7 comparece el señor Juan B. Eskesen, pidiendo se le tenga como representante de los señores Norwood Lykes y Jesse E. Brammer y ejerciendo el mando conferido, acompaña el certificado corriente de fs. 6 con el que acredita haber efectuado el depósito de Dos mil pesos M/N. ordenado en el Art. 3.º del Decreto N.º 2047 del Poder Ejecutivo.

Pasado el Expediente a la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué anotado en Sección Minas, bajo el N.º 69,

A fs. 10 y 11 vta. se presenta el señor Eskesen, por la representación que ejerce, pidiendo una nueva ubicación o mejora del presente pedimento y manifestando que esta zona del pedimento se superpone en parte a los pedimentos Expedientes números: 965-C, 966-C, 968-C y 969-C, cuyos propietarios titulares, expresan que renuncian la parte superpuesta á favor del presente; y pasado nuevamente el Expediente a la Dirección de O. P. y Topografía, fué inscripto en Sección Minas de acuerdo a lo solicitado;

A fs. 20 comparece el doctor Francisco M. Uriburu, pidiendo se le tenga como representante del señor Fay Lafferty y a este como cesionario del señor Jesse E. Brammer en la mitad de los derechos y acciones del presente pedimento y como socio en la totalidad del mismo, de su otro representado señor Norwood Lykes, a mérito de los testimonios de escrituras públicas, corriente de fs. 15 a 19;

A fs. 21 vta. consta que la zona del pedimento se encuentra en parte de terrenos de las fincas «Anta Muerta», «Abra Grande y Abra Chica» y «Juntas» y «Campo del Pescado» y con la indicación de sus probables propietarios se efectuaron las publicaciones de ley; colocando un ejemplar del edicto correspondiente en el portal de esta Oficina de Minas y notificados en forma los propietarios del suelo, constante todo ello de fs. 22 a 46 y 53 a 58; y por último se presenta el señor Juan B. Eskesen, en representación de los señores Norwood Lykes y Fay Lafferty, manifestando que en nombre de éstos, cede y transiere todos los derechos y acciones que les corresponden y pudieran corresponderles en este pedimento a la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Petróleos, Limitada», cesión que se aceptada por el Director General de la misma don Frank E. Cox y posteriormente ratificada por las partes, todo lo cual consta de fs. 47 a 52 y vt. y 59 vt.

Y CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna a formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el subscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N.º 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el Quinto Apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el Inc. 3.º del Art. 4.º de la Ley Nacional N.º 10,273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 61 y 62,

## RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Petróleos Limitada», sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, en el Departamento de Orán, en una extensión de Dos mil hectáreas, en terrenos de las fincas del señor Tobias Aparicio, «Juntas» de Domingo Mazza y de Carlos Villafuerte, «Campo del Pescado» de Robustiano Patrón Costas, «Anta Muerta» de Florentino M. Serrey, «Anta Muerta» de Carlos Laredo y Rodolfo Reischart y «Abra Grande» y «Abra Chica» de Celedonio Pereda; las que serán ubicadas de conformidad al plano que obra á fs. 9, del modo siguiente: Partiendo del hito internacional de las Juntas de San Antonio se medirán con rumbo de mas ó menos Norte 84 grados 57 minutos Oeste una distancia de 10,348 metros mas ó menos para llegar al mojón D. 478 (punto de partida) situado sobre el costado Norte del pedimento; de este punto partida con rumbos Norte 70 grados Oeste y Sud 70 grados Este se medirán 1521.8 metros y 1048.2 metros, respectivamente, para formar el costado Norte del cateo. --- Del esquinero Noroeste se

medirán: Sud 21 grados 19' Oeste 4501.188 mts.;--Sud 25 grados 12' Oeste 4819.369 metros; Sud 70 grados Este 2070 metros;--Norte 25 grados 12' Este 4819.369 metros;--Norte 21 grados 19' Este 3001.188 metros;--Sud 68 grados 41' Este 500 metros;--Norte 21 grados 19' Este 1500 metros, para llegar al esquinero Noreste; formando de este modo las cuatro unidades solicitada ó sea Dos mil hectáreas; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que á costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se poseione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.

La operación á practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo ó de sus administradores, ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes, quienes tienen derecho á presenciar la operación. En su oportunidad librese el oficio respectivo.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará á correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará á correr el término legal del cateo; todo conforme á lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 3036 del 28 de Noviembre del año p.pdo 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agreguese á estos obrados. Dése testimonio, previa reposición del sellado correspondiente. Corregido: «Nacional de Petróleos», vale.

— Zenón Arias E. de M.

# EDICTOS

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2ª. nominación de esta Provincia, doctor don, Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Esteban Gumersindo Barroso Pérez**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Marzo 20 de 1926.—G. Mendez, —Escribano Secretario. (1453)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES: En el juicio convocatoria de acreedores solicitada por el señor MANUEL MARTIN CROSA, comerciante de esta plaza, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera Nominación de la Provincia ha dictado el siguiente auto: Salta, Marzo 4 de 1926. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del informe del Registro de Comercio, dictaminado por el señor Agente Fiscal y estando cumplidos los requisitos exigido por el Art. 8 de la Ley número 4.156, designase como interventores a los acreedores señores:—Carnè y Bernabé y Leonardo Fernández para que unidos al Contador Carlos González Pérez sorteado en este acto ante el Actuario, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de em-

bargo de bienes con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o previligiado librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos durante ocho días en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo conocer la presentación citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en este juzgado el día 7 de Abril próximo a horas quince, edictos que deberá publicar el deudor dentro de veinte y cuatro hora, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Para notificación en Secretaría señálanse los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—Cánepa.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 5 de 1926.—Enrique Sanmillán

(1455)

SUCESORIO. — Por disposición de este Juzgado de Paz titular 2ª. Sección del Departamento La Viña se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los esposos

**Felipe Vazquez y Juana Eugenia Plaza de Vazquez,**

ya como deudores o acreedores se presenten en dicho término a hacerlos valer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Coronel Moldes, Febrero 27 de 1926.—Jesús M. González, Juez de Paz. (1456)

EDICTOS:—Exp. N° 797—C. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud:—Señor Escribano de Minas—S/D. Luis Uriburu, profesor de dibujo, domiciliado en la calle Caseros N° 667, ante el Señor Escribano de Minas, se presenta y expone:—Que contando con elementos suficientes para

establecer trabajos de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, solicita se le conceda permiso para tal objeto en una extensión de cuatro unidades (2000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de dueños desconocidos las que se ubicarán de acuerdo al plano adjunto, en forma de un rectángulo de Ocho mil metros de Este a Oeste, por Dos mil quinientos metros de Sud a Norte, astronómicos, del modo siguiente: arrancando de la confluencia de los ríos Tarija y Bermejo (Juntas de San Antonio) se medirán al Este astronómico Once mil metros; luego con rumbo astronómico Sud cuatro grados Oeste 7518.3 (Siete mil quinientos diez y ocho tres decímetros) luego al Sud astronómico 5000 (Cinco mil) metros, para encontrar en este punto el esquinero NordOeste del presente pedimento.—En su mérito pido al Señor Escribano de Minas quiera imprimir a la presente solicitud el trámite correspondiente por ser de justicia.—Otro: El terreno es de propiedad de la finca «La Florida» de la Sucesión de J. C. Martearena, para que se les notifique de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería.—Luis Uriburu. Salta, Mayo 14 de 1923. Presentado en la fecha a horas 14. Conste.—R. Sosa.—Salta, Mayo 18 de 1923.—Pase al Departamento Topográfico para lo que indican los Arts. 2, 8 y 19 del Decreto N.º 1181 del P. Ejecutivo.—A los fines del Art. 18 del mismo Decreto, señálese el día Viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Zenón Arias. Salta, Mayo 21 de 1923.—En la fecha pase al Departamento Topográfico. R. Sosa.—Salta, Abril 16 de 1925.—Téngase por efectuado el depósito y vuelva a informe del Departamento Topográfico.—Z. Arias.—Salta, Abril 25 de 1925. Este expediente ha sido anotado en el Registro de esta Oficina bajo el número 45.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Julio 30 de 1925. Oficina, 16 de Junio de 1925.—En todo como se

pide.—Háganse las anotaciones respectivas.—Z. Arias.—El 22 de Junio de 1925, notifiqué al doctor Francisco M. Uriburu y firma.—F. M. Uriburu.—T. de la Zerda.—Salta, Julio 30 de 1925. Se ha tomado razón de la resolución que antecede en el duplicado de este expediente archivado en esta Oficina.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Oficina, Julio 30 de 1925. F. Solá Torino.—Ingeniero Jefe—Departamento Obras Públicas, Topografía e Irrigación.—Salta, 10 de Agosto de 1925.—Vuelva al Departamento Topográfico requiriéndole se sirva informar a qué inmueble corresponde la zona que se solicita y quién es el propietario del suelo.—Z. Arias.—En igual fecha pasó al Departamento Topográfico.—T. de la Zerda.—Salta, Agosto 11 de 1925.—Según el registro gráfico de esta Oficina la zona solicitada en el presente expediente abarca parte de las fincas «La Florida» de la Suc. J. Martearena y «Miraflores» de la Suc. Zenón Wayar.—N. Martearena. Vuelva a Escribanía de Minas. Oficina, Agosto 11 de 1925.—F. Solá Torino. Ingeniero Jefe—Departamento Obras Públicas, Topografía e Irrigación. Oficina 8 de Marzo de 1926.—Publíquese edictos en la forma y por el término prescripto en el Art. 25 del C. de M. y Ley Provincial N.º 204 y fijese en el portal de esta Oficina para que sirva de notificación.—Z. Arias.—En igual fecha notifiqué al doctor Francisco M. Uriburu y firma F. M. Uriburu. T. de la Zerda.—Este permiso de cateo está situado en el Departamento de Orán en terrenos de las fincas «La Florida» de los herederos de Don Juan C. Martearena, domiciliados en esta Ciudad y en «Miraflores» de los herederos de Don Zenón Wayar, Señores Petronila Vegá de Wayar, Primitivo, Sofía, Florencio, Vicente, Juana Pastora, Santiago y Aurelia Wayar, domiciliados también en esta Ciudad. Salta, 10 de Mayo de 1926.

Zenón Arias

(1457)

Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud: Señor Escribano de Minas—Francisco M. Uriburu, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el expediente N° 950—C. de cateo de petróleo, gases naturales y sus similares en el Departamento de Orán, al señor Escribano, digo:—Que mi representada ha avalizado y hecho un levantamiento exato y preciso en el terreno del presente pedimento de cateo y ha encontrado que la situación y descripción del mismo dadas en la solicitud de fs. 20 a 21 y en el plano de fs. 19 están equivocadas.—En consecuencia vengo a corregir la rectificación, cambio de ubicación y mejora de este pedimento solicitado en mi referido escrito de fs. 20 a 21 y aceptados a fs. 21 vta. y 22 pidiendo que se proceda a situarlo, medirlo y limitarlo; en la forma siguiente; que es la exacta: Arrancando del mojón N° 3 de Agua Blanca con rumbo, más o menos, N. 41° 55' O. a una distancia de 6.352 mts., más o menos, hasta el punto A; del punto A con rumbo S. 23° 15' O. 6.200 mts. hasta el punto B; del punto B con rumbo Sud 2° 45' Oeste 2.505 mts. hasta el punto C; del punto C con rumbo S. 43° 35' O. 4.000 mts. hasta el esquinero Nordeste del cateo que es el punto de partida; del punto de partida con rumbo N. 59° O. 1.120 mts. hasta el punto 1—C; del punto 1—C con rumbo S. 17° O. 3.040.90 mts. hasta el punto 2—C; del punto 2—C. con rumbo N. 73° O. 1.339 mts. hasta el punto 3—C; del punto 3—C. con rumbo S. 11° O. 7.108.50 mts. hasta el punto 4—C; del punto 4—C. con rumbo S. 79° E. 2.412.40 hasta el punto 5—C; del punto 5—C. con rumbo N. 11° E. 6.854.90 mts. hasta el punto 6—C; del punto 6—C. con rumbo N. 17° E. 2.770 mts. hasta el punto de partida; quedando así cerrado el perímetro del cateo.—El presente pedimento de este expediente 950—C., queda como se describe precedentemente y en el plano adjunto y solicito

que así sea anotado nuevamente en el libro de Exploraciones de esta Escribanía y en los planos y registros de la Sección Minas del Departamento Topográfico y publicado de acuerdo y a los fines del Art. 25 del Código de Minería, dejando sin efecto las proyectadas descripciones de fs. 2 y 20 a 21.—Esta nueva descripción y ubicación del presente pedimento abarca siempre parte de la solicitud de fs. 2 del mismo y parte de los pedimentos de los expedientes Nos. 953—C., 951—C., 949—C., 948 C pertenecientes a los Sres. Bryand R. Edmunds, Juan L. Daniel, Fred C. Schultz, William M. Wickner, Tomás J. Harper y Ricardo J. Muñoz, respectivamente; quienes suscribiendo el presente escrito, aceptan esta solicitud de cambio, rectificación y mejora del presente pedimento y ceden y renuncian a los efectos de ella, a favor exclusivo de mi representada la parte de los pedimentos de los citados expedientes Nos. 953—C., 951—C., 949—C. y 948—C. superpuesta o abarcada por el presente.—Esta solicitud no perjudica derechos ni intereses de ningún otro tercero y, por consiguiente, puede procederse a despacharla sin más trámite en la forma pedida.—El presente pedimento queda situado en el Departamento de Orán, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar de la finca de don Tobias Aparicio, domiciliado en Orán y de campos fiscales llamado «Denuncia de Saturnino Saravia» y «Pintascayo».—Dígnese el señor Escribano expedirme un testimonio en forma de todo lo actuado en este expediente y de los trámites y proveídos del presente escrito, proveyendo en lo demás de conformidad a lo solicitado por ser de ley y justicia.—Otro sí digo: Que acompaño testimonio del informe del Registro de la Propiedad sobre el dueño de los terrenos en que está situado este permiso de cateo.—Igual Justicia.—Por la presentante y por el señor Juan L. Daniel según poder de este del expediente 970—C. Francisco M. Uriburu.—Por los Sres. Fred C. Schultz, William M. Wickner, Bryand R.

Edmunds, Tomás J. Harper y Ricardo J. Muñoz, según poderes agregado respectivamente en los expedientes Nos. 144--C., 967--C. y 974--C.—Juan B. Eskesen.—Salta, 12 de Febrero de 1926—Presentado en la fecha a horas 16—Conste—T. de la Zerda.—Salta, 17 de Febrero de 1926—A sus efectos pase a la Dirección de O. P. y Topografía.—Z. Arias.—El 18 de Febrero de 1926 pasó a la Dirección de O. P. y Topografía.—T. de la Zerda.—Salta, Marzo 4 de 1926.—Señor Director—Se ha tomado nota en el duplicado y mapas de esta Oficina, de la nueva ubicación dada en el escrito de fs. 27 y 28 al presente pedimento.—Los terrenos ocupados por este pedimento son los indicados en fs. 28.—N. Martarena.—Agrimensor Jefe.—Vuelva a la Escribanía de Minas.—Oficina, Marzo 4 de 1926—F. Solá Torino.—Ingeniero Jefe Director.—Oficina, 8 de Marzo de 1926.—Habiéndose tomado razón en la Sección Minas de la D. de O. P. y Topografía de la nueva ubicación de este pedimento conforme al plano de fs. 24, publíquese edictos en la forma y por el término de Ley—Art. 25 del C. de M. y por una sola vez en el Boletín Oficial—Colóquese un aviso en el portal de la Oficina.—Acumúlese el testimonio que indica en el otro sí del presente escrito.—Notifíquese a los propietarios que allí se mencionen y repuesta la foja, dese la copia de estos obrados.—Z. Arias.—En igual fecha notifiqué al doctor Francisco M. Uriburu y firma—F. M. Uriburu—T. de la Zerda.—En igual fecha se tomó razón de este cambio de ubicación al fólío 350 y 351 del Libro 2º. de Solicitudes de Exploraciones.—T. de la Zerda.—En este pedimento de cateo se ha efectuado el depósito ordenado por el Art. 3º. del Decreto N° 2047 del Poder Ejecutivo, fecha 12 de Diciembre de 1924.—Salta, 10 de Marzo de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1458)

EDICTO:—Exp. N° 956—C.—LA Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, ha-

berse presentado la siguiente solicitud:—Señor Escribano de Minas-Francisco M. Uriburu, por la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el expediente N° 956—C. de cateo de petróleo, gases naturales y sus similares en el Departamento de Orán, al señor Escribano digo:—Que mi representada ha avalizado y hecho un levantamiento exacto en el terreno del presente pedimento de cateo y ha encontrado que la situación y descripción del mismo dadas en fojas 25 y 26 y en el plano de fojas 24, estan equivocadas.—En consecuencia, vengo a corregir la rectificación, cambio de ubicación y mejora de este pedimento solicitados en mi referido escrito de fs. 25 y 26 y aceptados a fs. 26 vta. y 27 pidiendo que se proceda a situarlo, medirlo y limitarlo en la siguiente forma, que es la exacta: arrancando del mojón N° 3 de Agua Blanca con rumbo, más o menos, N. 71° 55' O., más o menos, a una distancia de 6,352 metros hasta el punto de partida; del punto de partida en la dirección N. 23° 15' E. 310 metros hasta el punto 1—A, que se encuentra situado sobre la línea divisoria entre Bolivia y Argentina en el Rio Bermejo; del punto de partida con rumbo S. 23° 15' O. a 6,200 metros encuéntrase el punto 4—A esquinero Sudeste; de este punto con rumbo N. 66° 45' O. a 3,000 metros de distancia se encuentra el punto 3—A esquinero Sudoeste; de este punto con rumbo N. 23° 15' E. a 8,670 metros de distancia se encuentra el punto 2—A, situado en el Rio Bermejo y esquinero Noroeste; desde este punto se seguirá por el Rio Bermejo aguas abajo hasta encontrar el punto 1—A que es el esquinero Nordeste, quedando así cerrado el cateo.—El presente pedimento de este expediente N° 956—C. queda como se describe precedentemente y en el plano adjunto y solicito que así sea anotado nuevamente en el Libro de Exploraciones de esta Escribanía y en los planos y registros de la Sección Minas del Depar-

tamento Topográfico y publicado de acuerdo y a los fines del Art. 25 del Código de Minería, dejando sin efecto las proyectadas descripciones de fs. 2 y 25 a 26.—Por esta nueva ubicación y descripción del presente pedimento se abarca parte de la solicitud de fojas 2 y parte de las concesiones y pedimento de los expedientes números 107—C., 673—C., 977—C., 976—C y 955—C., pertenecientes a los dos primeros a mi representada, el tercero a los señores Norwood Lykes y Fay Lafferty, el cuarto a los Sres. Tomás Harper y Ricardo J. Muñoz y el quinto a los Sres. Bryand R. Edmunds y Juan L. Daniel, todos los cuales suscribiendo el presente escrito, aceptan esta solicitud de rectificación y cambio o de mejora del presente pedimento de cateo y confunden, ceden y renuncian a los efectos de ella y a favor exclusivo de mi representada, la parte de los citados pedimentos de los expedientes N.ºs. 107—C., 673—C, 977—C., 976—C. y 955—C. superpuestos o abarcados por la presente,—Esta solicitud no perjudica derechos ni intereses de ningún otro tercero y, por consiguiente, puede procederse a despacharla sin más trámite en la forma pedida.—El presente pedimento queda situado en el Departamento de Orán, en terrenos sin cultivar, cercar ni labrar de la estancia «Desecho Chico, Cebilar y La Pintada», propiedad de los Sres. Ambrosio Picot, Juan Laborde y Francisco Vignau, domiciliados en Buenos Aires y de la finca de don Tobias Aparicio, domiciliado en Orán.—De todo lo actuado en este expediente y de los trámites y proveídos del presente escrito, sírvase el señor Escribano expedirme un testimonio en forma, proveyendo en todo lo demás de conformidad a lo solicitado por ser de ley y justicia.—Otros sí digo: Que acompaño el testimonio del informe del Registro de la Propiedad sobre el dueño de los terrenos en que está situado.—Igual justicia.—Por la presentante y por el señor Juan L. Da-

niel, según poder del Expediente 970 del último.—F. M. Uriburu.—Por los señores Norwood Lykes, Fay Lafferty, Tomás J. Harper, Ricardo J. Muñoz y Bryant R. Edmunds, según poderes agregados respectivamente en los expedientes 973, 967, 974 y 970. J. B. Eskesen.—Salta, 12 de Febrero de 1926.—Presentado en la fecha a horas 16—Conste—T. de la Zerda.—Salta, 17 de Febrero de 1926.—A informe páse a la Dirección de Obras Públicas y Topografía.—Z. Arias.—El 18 de Febrero pasó a la Dirección de Obras Públicas y Topografía—T. de Zerda.—Salta, Marzo 4 de 1926—Sr. Director:—Se ha tomado nota en el Duplicado y mapas correspondientes de esta Oficina, de la nueva ubicación dada en el escrito de fs. 34 y 35. al presente pedimento.—Los terrenos ocupados por este pedimento son los indicados en fs. 35.—N. Martearona—Agrimensor Jefe—Vuelva a Escribanía de Minas—Oficina, Marzo 4 de 1926.—F. Solá Torino.—Ingeniero Jefe Director—Oficina, 8 de Marzo de 1926—A mérito del informe que antecede de la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía tómese razón de la rectificación en el Registro de Exploraciones y publíquense los edictos en la forma y por el término de ley Art. 25 del Código de Minería y por una vez en el «Boletín Oficial»—Notifíquese a los propietarios de las fincas en que se encuentra la zona solicitada y colóquese un edicto en el portal de esta Oficina.—Téngase por hecha la renuncia que de sus derechos hacen los titulares de los expedientes citados en la segunda parte del precedente escrito.—Repongase fojas—Dése testimonio—Z. Arias.—En igual fecha notifíquese al doctor Francisco M. Uriburu y firma—F. M. Uriburu.—T. de la Zerda.—En igual fecha se inscribió el nuevo cambio de ubicación de este pedimento a los folios 350 y 351 del Libro 2º de Registro de Solicitudes de Exploraciones.—T. de la Zerda.—En este pedimento de

cateo se ha efectuado el depósito ordenado por el Art. 3º del Decreto N.º 2047, del Poder Ejecutivo, fecha 12 de Diciembre de 1924.—Salta, 10 de Marzo de 1926.—Zenón Arias—E. de M. (N.º 1459)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**María Luisa López,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 11 de 1926.

Enrique Sanmillán, Escribano Secretario (1462)

**CONCURSO CIVIL:**—En el juicio «Concurso Civil de don Elías Tuma» el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Tercera nominación, doctor don Humberto Cánepa ha dictado el siguiente Auto: Salta, Enero 28 de 1926—Autos y Vistos—Atento lo solicitado por el presentante, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, el informe del Actuario y lo dispuesto por el Art. 677 del Código de Procedimientos, declárase en estado de concurso a don Elías Tuma. En consecuencia, nombrese síndico al doctor Macedonio Aranda, a quien le ha correspondido por orden de lista. Procédase por el Juez de Paz de Rivadavia, Segunda Sección, a quien se le oficiará al efecto, a la ocupación de los bienes, libros y papeles del deudor, de los que deberá hacer entrega al síndico en el acto del inventario, que también practicará, con excepción del dinero, el cual quedará depositado en el Banco Provincial a la orden del Juzgado; suspén-

danse las ejecuciones que se siguieren contra el concursado librándose a los demás señores jueces los oficios del caso para la remisión de los expedientes que han de acumularse al presente; decretase la inhibición general del deudor para cuya anotación se oficiará al Registro de Propiedad; y publíquense edictos durante treinta días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial haciendo saber la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Humberto Cánepa,

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 19 de 1926—Enrique Sanmillán. (1463)

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**—En el juicio, convocatoria de acreedores solicitada por don Camilo Dantur, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto:—Autos y Vistos: atento lo que resulta del testimonio del Registro de Comercio de fs. m. 7, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 8 de la Ley 4156, designase como interventores a los acreedores Angel Abraham y Cía. A. Antonio J. Dalale para que unidos al Contador Nicolás Vico Gimena, sorteado en este acto ante el Actuario, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado de embargo de bienes con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos durante ocho días.

en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo conocer esta presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este juzgado el día 26 del corriente a horas diez, edictos que deberá publicar el deudor dentro de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Se señalan los lunes y jueves para notificaciones en Secretarías o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.--Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 5 de 1926.—Enrique Sanmillán. (Nº 1464)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

**Tomás María Meneses,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.--Salta, Marzo 9 de 1926. Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (1465)

**SUCESORIO**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Petronila Lamas de Castillo,**  
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término com-

parezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 20 de 1926—G. Méndez, Escribano Secretario. (1466)

## REMATES

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Cánepa, como correspondiente al juicio sucesorio de doña Teofila Ulibarri de Brachiéri, el 5 de Mayo del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, vendere con base de \$ 2.613.33, una casa ubicada en el Pueblo de Cafayate, sobre la calle Buenos Aires.

Comisión del martillero por cuenta del comprador J. M. Leguizamón martillero (1454)

### REMATE—JUDICIAL

#### Por Francisco Castro Madrid

Por disposición del señor Juez de primera Instancia Doctor Figueroa, en el juicio sucesorio de don Faustino Martínez, el día 30 de Abril de 1926. a horas 17. en punto, en mi escritorio calle 20. de Febrero número 36. venderé en subasta pública la finca Las Vertientes ubicada en el Departamento de Metán con la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100.00 sean las dos terceras partes de su avaluación en el inventario y una Casa y Sitio ubicado en el pueblo de Rio Piedras, Departamento de Metán, con la base de Seiscientos pesos o sean las dos terceras partes de su avaluación en el inventario.

Ademas venderé sin base Setenta y cuatro cabezas de ganado vacuno, diferentes edades; Siete cabezas caballares y veintiun cabrio. Tambien se venderán sin base los Muebles y Utiles que por su larga extensión no se detallan, cuyo

inventario se encuentra en poder del suscriptor a disposición de los interesados.

El comprador obrará en el acto del remate el diez por ciento del importe de la venta como seña y a cuenta de la misma. Francisco Castro Martillero (1460)

**Por Francisco Ranea**

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia doctor Humberto Cánepa y como correspondiente a la ejecución seguida por doña Rosa B. de Macchi contra don Felipe Virgili, el día 12 de Abril, corriente año a horas 17 en el local de la calle Mitre 1014, venderé en remate público, sin base, al contado los muebles que fueron embargados al ejecutado según inventario que tengo a disposición de los que tengan interés y que se compone de mesas, sillas, aparador, ropero, camas, mostrador, lavatorios, colchones y muchos otros utensilios.

En el acto el comprador obrará el importe íntegro de su compra y la comisión del martillero por su cuenta.—Mayores datos en mi escritorio calle Santiago N° 212.—Francisco Ranea. 1461

**TARIFA**

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$	0 20
Número atrasado .....	»	0 20
Número atrasado de mas de un año .....	»	0 50
Semestre .....	»	2 50

Año ..... » 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

**Imprenta Oficial**